

C.P.CAB. ORDINARIO N° 12.250/ 702 /VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LA RAMPA
PUNTA CORONEL ANTIGUA, COMUNA DE
CALBUCO.**

CALBUCO, 27 JUNIO 2018.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, el D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de abril de 1963, Reglamento de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005, modificado por el D.S. (M.) N° 213 de 2006, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

HABILÍTESE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- Nombre de la Instalación Portuaria

Rampa Punta Coronel Antigua.

2.- Descripción general

La rampa Punta Coronel Antigua, es de tipo fija doble pendiente. Dicha rampa considera el atraque de transbordadores dedicados al traslado de pasajeros y al tránsito de vehículos particulares de carga.

3.- Ubicación geográfica

Localidad de Pargua, Comuna de Calbuco, Décima Región de Los Lagos.

Latitud : 41° 47' 57,80'' Sur
Longitud : 073° 28' 47,53'' Weste

Ref.: Carta SHOA N° 7210, Dátum WGS-84.

4.- Propietario

Dirección de Obras Portuarias.

Administrador : Empresa Portuaria de Puerto Montt.
Operador efectivo : Naviera Cruz del Sur Ltda. y Transmarchilay S.A.

5.- Estación de Espera de Prácticos

No corresponde.

6.- Zona de Fondeo a la Gira

No corresponde.

7.- Límites del Puerto

No definidos en Apéndice 1, Anexo "A" del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.**8.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto**

a) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.

El sector de la rampa se encuentra protegido de los vientos del 1° y 4° cuadrante, especialmente en época de invierno (abril – agosto) con un promedio de 8/12 nudos, cuando la zona se ve afectada por el paso sucesivo de sistemas frontales, que en la zona del canal de Chacao originan fuertes vientos del N/NW. Sin embargo, durante la época de verano, el sector de la rampa es influenciado por los vientos del S/SW, con una intensidad de 15/18 nudos, con intensidades máximas entre 25 a 35 nudos.

b) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.

ÉPOCA	DIRECCIÓN	VELOCIDAD (NDS.)
Anual	TODAS	5 a 7 nds.

La corriente de marea que se dirige hacia el NE, corresponde a la corriente de flujo y la que se dirige al SW, a la de reflujó, ambas del orden de 5 a 7 nudos.

Ref.: Tablas de Corriente de Marea de la Costa de Chile, Publicación SHOA N° 3015.

c) Altura de la ola, en metros.

ÉPOCA	TIPO DE OLA	FRECUENCIA	ALTURA (M)	DIRECCIÓN
Anual	Local	No aplica	1.0	W / SW / S / SE

d) Amplitud de la marea, en metros.

MEDIDA	SICIGIA	CUADRATURA
Máxima altura (mNRS)	+ 6,3 metros	-
Mínima altura (mNRS)	+ 0,15 metros	-

Ver Tablas de Marea de las Costas de Chile, Publicación SHOA N° 3009. Puerto patrón Puerto Montt, puerto secundario Bahía Pargua (M° 525).

e) Tipo de fondo

Grava - Arena.

9.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas

Extensión de la Rampa : 80 metros.
Orientación de la Rampa : 204° – 024°.
Boyas de Amarre : No Hay.
Ductos de descarga : No corresponde.

Rango de Seguridad de Aproximación: Se mantendrá una distancia de lo menos de una eslora de aquella nave que se aproxima a la rampa.

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas, 8ª Edición 2012.

10.- Terminales Marítimos

No corresponde.

11.- Condiciones límites para las naves

- Nave Tipo : Transbordador “El Trauco”.
- Eslora Máxima : 87.90 metros.
- Calado máximo : 2,0 metros.
- Manga Máxima : 19,8 metros.
- Arqueo Bruto : 1.450 toneladas.
- Propulsores : 4 hélices/timón tipo azimutal.
- Cant. Pasajeros : 400 personas.

12.- Condiciones específicas de operación en la instalación portuaria

a.- Atraque, desatraque, amarre, largada y fondeo

- La rampa está diseñada para que los transbordadores apoyen su portalón de proa o popa, manteniéndose sobre las máquinas, sin amarrar, mientras efectúan el desembarque de vehículos y pasajeros.
- Para maniobrar, los transbordadores emplearán, como máximo, hasta el 80% de su potencia de máquinas.

b.- Bandas de atraque

- Sector Este y Weste, en cualquier condición de marea.
- Durante la aproximación, atraque y permanencia de los transbordadores en la rampa, deberán mantener un resguardo bajo la quilla mínimo de 1 metro.

c.- Maniobras de atraque simultáneas: Se autoriza la maniobra de atraque de una o dos naves por rampa (Este/Weste), no debiendo realizar atraque simultáneo.

d.- Maniobras de Abarloamiento: No autorizadas. En caso de emergencia se deberá coordinar, previa autorización de la Autoridad Marítima Local.

e.- Rancho de las naves

Para los camiones que realizan rancho de naves, deben dar cumplimiento al Título VI del D.S. (MINECON – SEC) N° 160, de fecha 26 de mayo de 2008, conforme a los artículos 259 letra c) para fuentes de ignición, además de los artículos 273, 274, 275 y Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-31/002, de fecha 06 de junio de 2003, que “Norma sobre operaciones seguras para transferencia de Combustibles Líquidos Marinos a los Buques (BUNKERING).

f.- Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras

Anclas, focos de acuerdo a equipamiento reglamentario, equipo VHF y sistema de comunicación para coordinar maniobras de embarque y desembarque de vehículos y pasajeros con el personal que se encuentra en tierra.

g.- Descripción de las maniobras empleando el Reloj de Mareas

No corresponde.

13.- Ayudas a la navegación

- Tipo : Baliza luminosa.
- Cantidad : 01.

Muelle Bahía Pargua N° 381, N° Internacional G-1668-6.

Ubicación : Latitud: 41° 47' 54" S. / Longitud: 073° 28' 22" W.

Descripción : Torre de fibra de vidrio verde, con pantalla reflectora de radar.
Señal lateral de babor. Altura 5,5 metros.

Ref.: Lista de Faros de la Costa de Chile, Publicación SHOA 3007.

14.- Limitaciones operacionales

a.- Maniobras: Diurnas y nocturnas.

- Las maniobras nocturnas se podrán realizar siempre y cuando se cuente con luminarias en buen estado.
- En caso de producirse un corte de energía eléctrica, que afecten los focos de las torres de iluminación de la rampa, los transbordadores deberán emplear sus focos de a bordo, los cuales deben tener una capacidad igual o superior al mínimo establecido para la rampa y estar siempre operativa.
- La empresa administradora deberá contar con focos de emergencia de similar capacidad, para ser instalados e iluminar el tránsito de los peatones.

b.- Dirección y velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones

Desatraque y desamarre : 30 nds. todas direcciones.
Permanencia en atracadero : 30 nds. todas direcciones.
Faenas de carga o descarga : 30 nds. todas direcciones.

c.- Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones

Desatraque y desamarre : 1.7 nudos Sector Weste.
2.0 nudos Sector Este.
Permanencia en atracadero : 1.7 nudos Sector Weste.
2.0 nudos Sector Este.
Faenas de carga o descarga : 1.7 nudos Sector Weste.
2.0 nudos Sector Este.

d.- Dirección y altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones

Maniobras de atraque y amarre : 1,0 mts.
Maniobras de desatraque y desamarre : 1,0 mts.
Permanencia en sitio : 1,0 mts.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : 1,0 mts.

e.- Visibilidad Mínima: 100 mts.

De acuerdo a lo establecido en el Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, 8ª Edición, 2012, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas, Cap. VII-1-7, suele a veces presentarse densos bancos de neblina en el Canal Chacao, particularmente en las vecindades de la punta Picuta. Son más frecuentes las neblinas en los meses de febrero, marzo y abril.

15.- Servicios de apoyo a las maniobras

- a.- **Cartas Náuticas** : Carta S.H.O.A. N° 7210 y 7300.
- b.- **Uso de Prácticos** : No corresponde.
- c.- **Uso de remolcadores** : No corresponde.

16.- Situaciones especiales

a.- Acciones ante anuncio de mal tiempo

Se informara a radio emisoras locales para la difusión de los respectivos avisos de mal tiempo y al ámbito marítimo objeto se adopten medidas preventivas y de seguridad.

b.- Acciones ante condición de tiempo variable

Viento de entre 15 a 20 nudos, demarcado de día con un gallardete (color azul con un círculo blanco) y de noche, con un farol verde encendido en la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

c.- Acciones ante condición de mal tiempo

Viento de entre 21 a 30 nudos, demarcado de día con una esfera negra y de noche, con un farol rojo encendido en la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

d.- Acciones ante condición de temporal

Viento sobre 30 nudos, demarcado de día con dos esferas negras y de noche, con dos faroles rojos encendidos en la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

e.- Acciones ante condición de marejada

Ante condición de marejada se suspenden maniobras de atraque y desatraque en la rampa, condición poco probable por la ubicación geográfica de la rampa.

17.- Otras informaciones

17.1.- Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/351, de fecha 16 de mayo de 2013, considera con Valor Hidrográfico los Estudios de Calidad de Fondo, realizado por la Empresa Bordemar Ingeniería SpA, en el sector Punta Coronel y Bahía Pargua.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/24/297, de fecha 13 de mayo de 2014, considera con Valor Hidrográfico el Estudio de Corrientes realizado por la Empresa Bordemar Ingeniería SpA, en el sector Punta Coronel.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/531, de fecha 28 de agosto de 2014, considera con Valor Hidrográfico el Estudio de Oleaje, realizado por la Empresa Bordemar Ingeniería SpA, en el sector Punta Coronel.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.250/24/111, de fecha 04 de septiembre de 2014, considera con Valor Hidrográfico el Estudio Batimétrico, realizado por la Empresa Bordemar Ingeniería SpA, en el sector Rampa Punta Coronel.

17.2.- Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:

- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/74, de fecha 16 de enero de 2017, que Aprueba Estudio de Maniobrabilidad Rampas Pargua y Punta Coronel Antigua, Noviembre 2014.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/609, de fecha 24 de mayo de 2018, que Informe de Operación, Adenda N° 2 y Adenda N° 2 Complementario N° 1, para Rampas Pargua y Chacao, enero 2018, corregido en abril de 2018 – Transbordador El Trauco.

18.- Contactos

Capitanía de Puerto de Calbuco

Avda. Brasil N° 615, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

Teléfonos: +56 (65) 2462434.

Mail: mesonlitcpcbc@directemar.cl.

Dirección de Obras Portuarias, Ministerio de Obras Públicas

Domicilio: O'Higgins N° 451, Comuna de Puerto Montt.

Teléfonos: +56 (65) 2382002 - Fax: +56 (65) 2382012

Empresa Portuaria Puerto Montt – EMPORMONTT.

Representante Legal: Sr. Ricardo Trincado Cvjetkovic

Domicilio: Avenida Angelmó N° 1673, Comuna de Puerto Montt.

Teléfonos: +56 65 2364500 - +56 65 2364517

Naviera Cruz del Sur

Representante Legal: Sr. Orlando Almonacid Villarroel.

Domicilio: Los Carrera N° 826, Comuna de Ancud, Décima Región.

Teléfonos: +56 65 2622506

Naviera Transmarchilay S.A.

Representante Legal: Álvaro Contreras Pérez

Domicilio: Avenida Italia 2326, Parque San Andrés, Puerto Montt.

Teléfono: +56 65 270700.

19.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés

Se hace presente que conforme a lo establecido en los artículos 89° y 90° del D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, Ley de Navegación, la seguridad de la nave y su operación es de responsabilidad del Capitán, debiendo velar éste por su cumplimiento durante la operación en la rampa.

DERÓGASE, la Resolución C.P. CAB. ORDINARIO N° 12.250/1113, de fecha 30 de octubre de 2017.

ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**ALFREDO ACEVEDO VERA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALBUCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. PUERTO MONTT
- 2.- EMPRESAS OPERADORAS (3)
- 3.- D.S. Y O.M.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- C.J. Va Z.N.
- 6.- S.H.O.A.
- 7.- GM. PMO.
- 8.- GM. CAS.
- 9.- ALCAMAR PARGUA.
- 10.- ALCAMAR CHACAO.
- 11.- ARCHIVO (2).